



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 647

(17 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1218 del cinco (05) de octubre de 2022, fue nombrado el señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 13 de 2022, documento que se encuentra en la historia laboral del citado ex funcionario.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600026432 fecha diez (10) de marzo de 2023, el funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071 presentó renuncia al empleo de Libre Nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2023, siendo el treinta el último día laborado con la Entidad, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Resolución N° 374 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por el señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071 al empleo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°647

(17 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

planta global de libre Nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de abril de 2023, teniendo como último día laborado con la Entidad el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que el señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071 radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N°20234600052822 del once (11) de mayo de 2023, el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral del señor CORRALES BENEDETTI.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del catorce (14) de octubre de 2022 al treinta y uno (31) de marzo de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del catorce (14) de octubre de 2022 al treinta y uno (31) de marzo de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) enero de 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023 la prima de navidad, prima semestral y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.837.285), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 14 -10- 2022 al 31 -03- 2023	\$ 1.455.094
Indemnización de vacaciones	Del 14 -10- 2022 al 31 -03- 2023	\$ 4.577.041
Prima de Vacaciones		\$ 2.906.334
Bonificación por Recreación		\$ 213.201
Prima Semestral	Del 01-01-2023 al 31 -03- 2023	\$ 7.801.597
Prima de Navidad		\$ 3.355.657
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 3.528.334
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 23.837.258

Que para efectos de la retención en la fuente, el artículo 385 del Estatuto Tributario dispone: **“Primera opción frente a la retención. (...) Procedimiento 1. Con relación a los pagos*o abonos en cuenta* gravables diferentes de la cesantía, los intereses sobre cesantía, y la prima mínima legal de servicios del sector privado o de navidad del sector público, el “valor a retener” mensualmente es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dichos pagos*o abonos*que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes (...)**”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto, asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.175.000) valor que se aplicará como retención en la fuente de la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente al ex funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, de conformidad con el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°647

(17 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

archivo adjunto de liquidación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria al ex funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071 en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.900) que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 1 Rete fuente	\$ 2.175.000
Descuento por salud	\$ 58.200
Descuento por pensión	\$ 58.200
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 14.500
TOTAL DESCUENTOS	\$ 2.305.900

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, por la suma total de VEINTIUN MILLONES QUINIETOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.531.358), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 23.837.258
Descuentos	\$ 2.305.900
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 21.531.358

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, por el período comprendido entre el catorce (14) de octubre de 2022 al treinta y uno (31) de marzo de 2023, por la suma total de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°647

(17 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

(\$ 23.837.285), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 14 -10- 2022 al 31 -03- 2023	\$ 1.455.094
Indemnización de vacaciones	Del 14 -10- 2022 al 31 -03- 2023	\$ 4.577.041
Prima de Vacaciones		\$ 2.906.334
Bonificación por Recreación		\$ 213.201
Prima Semestral	Del 01-01-2023 al 31 -03- 2023	\$ 7.801.597
Prima de Navidad		\$ 3.355.657
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 3.528.334
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 23.837.258

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 1.455.094
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.906.334
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 213.201
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 4.577.041
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 3.355.657
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 3.528.334
O211010100204	Prima Semestral	\$ 7.801.597
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 23.837.258

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.305.900) por los conceptos de retención en la fuente y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 Rete fuente	\$ 2.175.000
Descuento por salud	\$ 58.200
Descuento por pensión	\$ 58.200
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 14.500
TOTAL DESCUENTOS	\$ 2.305.900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°647

(17 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIETOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.531.358) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 17 - Mayo - 2023

Liliana Morales Ortíz

LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica (E):	Stephany Johanna Nañez Pabón– Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>

ACTA DE POSESIÓN N° 13

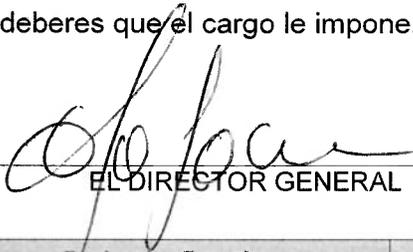
En Bogotá D. C., el día catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), compareció el señor **GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones, para el cual fue nombrado mediante Resolución N°1218 del cinco (5) de octubre 2022.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 73.182.071
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ, Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha cuatro (4) de octubre de 2022.

Fecha de efectividad: 14 de octubre de 2022.

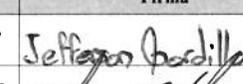
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución Política de Colombia, las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



EL DIRECTOR GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó SAF:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado – SAF – Talento Humano	
Revisó SAF:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374

(31- Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1218 del cinco (05) de octubre de 2022, fue nombrado el señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 14 de 2022, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600026432 fecha diez (10) de marzo de 2023, el funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071 presentó renuncia al empleo de Libre Nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2023, siendo el treinta el último día laborado con la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20231000113563 del trece (13) de marzo de 2023, el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, acepto la renuncia presentada por el funcionario CORRALES BENEDETTI a partir del treinta (30) de marzo de 2023, siendo el veintinueve (29) de marzo de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20234600027662 del trece (13) de marzo de 2023 el funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI dio alcance al radicado de Orfeo N° 20234600026432 fecha diez (10) de marzo de 2023 manifestando al Director General de la Entidad: *“(…) respetuosamente le ruego se proceda a la terminación de la vinculación la cual se dio por medio del acto administrativo No. 1218 del 5 de octubre del 2022, en el estado en que se encuentre. Por lo cual la renuncia es a partir del 01 de abril con último día laboral el día 31 del presente mes (...),”* documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de radicado de Orfeo N° 20231000140883 del veintiocho (28) de marzo de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, el Director General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, aceptó la renuncia presentada por el funcionario CORRALES BENEDETTI a partir del primero (01) de abril de 2023, siendo el último día



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374
(31- Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

laborado con el Idartes el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹., del Decreto 648 de 2017.

Que, por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por el funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, al empleo de Libre Nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (01) de abril de 2023, teniendo como último día laborado en la entidad el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que con base en lo expuesto y con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario(a) saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°374
(31- Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (01) de abril de 2023, la renuncia presentada por el funcionario GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071 para separarse definitivamente del empleo de Libre Nombramiento y remoción denominado empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado:01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, asimismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Dirección General y a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.071.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 31- Marzo - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



NOMBRES Y APELLIDOS:	GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI	
CÉDULA:	73182071	
CARGO:	Asesor	CODIGO: 105 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	OFICINA DE COMUNICACIONES	

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	14 de octubre de 2022
Fecha Terminación Contrato	31 de marzo de 2023

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL			
Periodo a Liquidar	De:	14 de octubre de 2022	Hasta: 31 de marzo de 2023
No de Días		167	
Factores:			
Asignación Básica			6.893.913
Gastos de Representación	30,0%		2.068.174
Prima de Antigüedad	0%		-
BASE DE LIQUIDACIÓN:			8.962.087
Porcentaje de Liquidación			35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 1.455.094

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022-2023			
Período a liquidar:	14 de octubre de 2022		Al 31 de marzo de 2023
Días del período:	167		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		6,958
	Días base calendario:		10,958
	Días base bonificación por recreación:		0,93
Factores:			
Asignación Básica			6.893.913
Gastos de Representación	30,0%		2.068.174
Prima Técnica	50,0%		3.446.957
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		1.455.094	121.258
1/12 Prima Semestral		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN:			12.530.302
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 4.577.041
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 2.906.334
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 213.201

PRIMA SEMESTRAL			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2023	
Hasta:		31 de marzo de 2023	
No. de Días o Sextas con Derecho		90	
Asignación Básica			6.893.913
Gastos de Representación	30,0%		2.068.174
Prima Técnica	50,0%		3.446.957
Sub.Alimentación			-
Sub. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio		2.906.334	242.195
Salario Promedio			12.651.239
Proporcional			
Subtotal			\$ 7.801.597
Prima Semestral Pagada Junio			\$ 0
Prima Semestral a Pagar			\$ 7.801.597

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2023	Hasta: 31 de marzo de 2023
No de Días		90	
Factores:			
Asignación Básica			6.893.913
Gastos de Representación	30,0%		2.068.174
Prima Técnica	50,0%		3.446.957
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		2.906.334	242.195
1/12 Prima de Semestral vigencia		7.801.597	650.133
1/12 Bon. de Servicios vigencia		1.455.094	121.258
BASE DE LIQUIDACIÓN:			13.422.629
Prima Navidad			\$ 3.355.657
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 3.355.657

NOMBRES Y APELLIDOS:	GERMAN EDUARDO CORRALES BENEDETTI	
CÉDULA:	73182071	
CARGO:	Asesor	CODIGO: 105 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	OFICINA DE COMUNICACIONES	

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2023	Hasta:	31 de marzo de 2023
No. de días		90		

Factores:				
Asignación Básica				6.893.913
Gastos de Representación	30%			2.068.174
Prima Técnica	50,0%			3.446.957
Sub.Alimentación				-
Aux. Transporte				-
Prima de Antigüedad	0%			-
1/12 Prima Vacaciones			2.906.334	242.195
1/12 Prima de Semestral			7.801.597	650.133
1/12 Bon. de Servicios Prestados			1.455.094	121.258
1/12 Prima de Navidad			3.355.657	279.638
1/12 Horas extras			-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN				13.702.268

Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	3.425.567
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	102.767
Total Auxilio Cesantía + Intereses	\$ 3.528.334
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero	\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer	\$ 3.528.334

DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL

Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 167 días del 14/10/2022 - 31/03/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento por Salud Nueva EPS	\$ 58.200
Descuento por Pension Colpensiones	\$ 58.200
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Colpensiones	\$ 14.500
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social	\$ 130.900

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados	\$1.455.094
Indeminación por Vacaciones	\$4.577.041
Prima de Vacaciones	\$2.906.334
Bonificación por Recreación	\$213.201
Prima Semestral	\$7.801.597
Prima de Navidad	\$3.355.657
Cesantías Públicas	\$3.528.334
Reconocimiento por permanencia	\$0
SUBTOTAL	\$23.837.258
Retefuente (Procedimiento 1)	\$2.175.000
Descuento por Salud Compensar EPS	\$58.200
Descuento por Pension Porvenir	\$58.200
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección	\$14.500
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$21.531.358

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co

